REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil guince (2015)

RADICACIÓN: **MEDIO DE CONTROL:** 50 001 33 33 001 2014 00180 00

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTE: DEMANDADO:

SALIME ISABEL DUALIBE

NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE **PRESTACIONES SOCIALES** DEL

MAGISTERIO

Considerando que la sentencia proferida en la audiencia inicial celebrada el 06 de agosto de 2015 (fol. 65-67-113), fue de carácter condenatorio y que la parte demandada interpuso recurso de apelación mediante memorial visible a folios 72-74, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 25 del mes de señalándose 2015 a las 230 am.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte de los apelantes, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HÚERTAS BELLO

Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 030 del 31 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan şuministrado fu\dirección electrónica.

GLADYS PULIDÓ

-**S**ecretari